ACTA EXPEDIENTE SV 3/2015

SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL SERVICIO DE CARRETERAS DE LA D. T. DE FOMENTO Y VIVIENDA EN CÓRDOBA

ASISTENTES

Ana María Fernández Cano, Secretaria General Provincial de Fomento y Vivienda, en calidad de Presidenta de la Mesa de Contratación.

Esteban Ayúcar Rubio, Jefe del Servicio de Carreteras, en calidad de vocal.

Antonio Jesús González Barrios, Director del laboratorio, en calidad de vocal.

Miguel Ángel Plata Rosales, como representante del Gabinete Jurídico.

Julio Salvador Lora López, como representante de la Intervención Provincial.

Inmaculada Moyano Espejo, Titulada superior, en calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación.

En la sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, siendo las 09:30 horas del día 13 de abril de 2016, se reúnen las personas indicadas al margen, al objeto de continuar el procedimiento administrativo para la propuesta de adjudicación por procedimiento abierto del contrato antes mencionado.

Siendo las 9:30 horas del 13 de abril de 2016, se reúnen las personas arriba indicada al objeto de continuar con la licitación del expediente SV 3/2015 "Servicio de limpieza de varias instalaciones adscritas al Servicio de Carreteras de la D. T. de Fomento y Vivienda en Córdoba".

La Mesa de contratación recibe el informe elaborado por el Servicio de Carreteras relativo a la justificación de las ofertas económicas presentadas por las empresas LIMPIEZA LOS REMEDIOS, S.L., GRUPO FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. y LIMPIEZAS GUADALUPE, S.L. las cuales incurrían en valores desproporcionados o anormales.

Establece el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 152.3 relativo a la valoración de las ofertas con valores anormales o desproporcionados que en el procedimiento de estudio de la misma, deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En este sentido, el jefe del Servicio de Carreteras, que forma parte de la Comisión de Evaluación, suscribe junto al resto de los miembros el informe solicitado por lo que la Mesa decide recepcionarlo.

Tras lo citado anteriormente se procede a la lectura del mismo, siendo las conclusiones del informe las siguientes:

"1º FISSA:

- *Se cita, con detalle, el cálculo de los costes de los trabajadores en base a las tablas salariales vigentes del convenio de limpieza de Córdoba incluyéndose un aumento*

salarial del 1% para 2017, estimando que la duración del contrato ocupará parte del presente año y parte del siguiente. Incluye también los costes de material de limpieza, margen comercial, anuncio en BOJA, desplazamientos y otros.

- *Finalmente se afirma que cumple con toda la normativa vigente para el desempeño de su actividad empresarial y que dispone de toda la infraestructura necesaria para la prestación, con plenas garantías, del servicio ofrecido, sin que hasta la fecha, hayan dejado de ejecutar o hayan incumplido sus obligaciones respecto de los compromisos adquiridos.*

- *Como conclusión, éste Servicio de Carreteras, informa que no existen razones objetivas para estimar que la oferta económica de la empresa **FISSA**, sea anormal o desproporcionada, considerando viable la misma.*

2º LIMPIEZAS GUADALUPE S.L.:

- *La justificación recibida se sustenta básicamente en la disminución de los márgenes de beneficio planteados y el ahorro de los productos derivados de la prestación del servicio, debido al almacenaje en gran cantidad de productos y maquinaria para la limpieza.*

- *Se cita, con detalle, el cálculo de los costes del trabajador/a a subrogar, en base a las tablas salariales vigentes del convenio de limpieza de Córdoba.*

- *Finalmente, en cuanto al resto de centros, se indica que la limpieza será realizada por parte de personal socio-accionista de la empresa, por lo que sus costes no repercutirán únicamente en este contrato en caso de ser adjudicatarios.*

- *Como conclusión, éste Servicio de Carreteras, informa que no existen razones objetivas para estimar que la oferta económica de la empresa **LIMPIEZAS GUADALUPE S.L.**, sea anormal o desproporcionada, considerando viable la misma.*

3º SERVICIOS DE LIMPIEZA LOS REMEDIOS S.L.:

- *Justifica la oferta económica en un ahorro de costes de desplazamientos sin perjudicar la calidad del servicio, y todo ello habida cuenta de la importante distancia existente entre los centros de Pozoblanco, Lucena y Priego de Córdoba.*

- *Por lo anterior y dado el conocimiento que dicha empresa tiene de la prestación del servicio de limpieza, éste Servicio de Carreteras informa que no existen razones objetivas para estimar que la oferta económica de la empresa **SERVICIOS DE LIMPIEZA LOS REMEDIOS S.L.**, sea anormal o desproporcionada, considerando viable la misma".*

La Mesa de Contratación acepta el informe del Servicio de Carreteras y, acto seguido, clasifica por orden decreciente las proposiciones, siendo el resultado el siguiente:

EMPRESAS	VALORACIÓN TÉCNICA	VALORACIÓN ECONÓMICA	**PUNTUACIÓN TOTAL**
LIMPIEZA LOS REMEDIOS, S.L.	39 puntos	60,00 puntos	**99 ,00 puntos**
GRUPO FISSA FINALIDAD	37 puntos	54,54 puntos	**91,54 puntos**

SOCIAL, S.L.			
LIMPIEZAS GUADALUPE, S.L.	40 puntos	41,92 puntos	**81,92 puntos**
GRUPO BCM, S.L.	40 puntos	38,48 puntos	**78,48 puntos**
ALTASO 2000, S.L.	31 puntos	28,99 puntos	**59,99 puntos**
DÍAZ Y TEJERO, S.L.	31 puntos	23,32 puntos	**54,32 puntos**
INNOVADORA GLOBAL SOLUCIONES, S.L.	35 puntos	15,40 puntos	**50,40 puntos**
RETAZO, S.L.	29 puntos	17,90 puntos	**46,90 puntos**

La Mesa de Contratación una vez ponderados los criterios que han de aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario, propone como oferta económicamente más ventajosa a la empresa LIMPIEZA LOS REMEDIOS, S.L.

Posteriormente, conforme lo dispuesto en la cláusula 18 del PCAP le concede un plazo de diez días hábiles para que presente la documentación previa a la adjudicación.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:30 horas del día arriba referenciado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo especificado en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se extiende la presente Acta que se firma en lugar y la fecha indicados.

La Secretaria de la Mesa

Fdo: Inmaculada Moyano Espejo

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
36
Delegación Territorial
CÓRDOBA

Con el VºBº de la Presidenta

Fdo: Ana María Fernández Cano